



**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Integridad Institucional
<b>Actividad del POI:</b>	AEI.06.01 Desempeño institucional óptimo de la EP AEI.06.02 Actividades del Buen Gobierno Corporativo cumplidas en la EP
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratación del servicio de coordinador en la implementación del Modelo de integridad, así como para articular acciones con el equipo de gobierno corporativo para la implementación del Código de buen gobierno corporativo.

**I. FINALIDAD PÚBLICA:**

Implementar el Modelo de Integridad Pública, Código de buen gobierno corporativo en Seda Ayacucho S.A.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar a una (1) persona natural para que brinde el servicio de coordinador en la implementación del Modelo de Integridad Pública, así como para articular acciones con el equipo de gobierno corporativo para la implementación del Código de buen gobierno corporativo.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:**

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- Implementar el Modelo de Integridad en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM-
- Coordinar con el equipo de gobierno corporativo para implementar los estándares de código de buen gobierno corporativo

**V. PERFIL REQUERIDO:**

**a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**

Bachiller de la carrera profesional de Contabilidad, Administración de Empresas, Economía o Derecho

**b. Experiencia:**

- **Experiencia general:** Mínima de un (1) año en entidades públicas y/o privadas, computada a partir del egreso de la formación académica correspondiente.
- **Experiencia específica:** Mínima de un (1) año en entidades públicas y/o privadas en actividades al modelo de integridad pública y/o gobierno corporativo y/o control interno y/o control gubernamental, computada a partir del egreso de la formación académica.

**c. Cursos y/o programas de especialización:**

Conocimiento en temas de Integridad Pública y/o Gobierno Corporativo y/o Control Interno y/o Control Gubernamental. (Se podrá acreditar mediante certificados y/o constancias).  
Conocimientos de ofimática. (Se podrá acreditar mediante constancias y/o certificados y/o Declaración jurada).

**d. Otros:**

- Contar con RUC activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Código de Cuenta Interbancaria.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.





- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo).

El perfil se acreditará mediante documento (título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias, ordenes de servicio e informes de conformidad por los servicios prestados).

**VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:**

CONDICIONES	DETALLE
<b>Lugar de prestación del servicio</b>	Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado de manera externa, utilizando bienes y equipos propios, salvo la disponibilidad de los mismos por parte de la entidad, debiendo acudir a la entidad cuando esta la requiera o cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, previa comunicación por parte de la entidad.
<b>Duración del servicio y/o contrato</b>	Hasta noventa (90) días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
<b>Modalidad de contratación</b>	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
<b>Productos y/o entregables</b>	<p><b>1ER ENTREGABLE: A los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de coordinación, implementación y seguimiento del Modelo de Integridad, en el marco del Programa de Integridad aprobado.</li> <li>• Llevar a cabo tres (3) reuniones con el Equipo de Gobierno Corporativo, orientadas a la elaboración y avance de la propuesta de modificación del Estatuto de SEDA Ayacucho S.A.</li> <li>• Reporte de apoyo en la consolidación y seguimiento del estado de avance del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, para la Alta Dirección, en coordinación con las unidades orgánicas responsables.</li> <li>• Ejecutar otras actividades encargadas por la Jefa de la Oficina de Integridad Institucional, vinculadas al Modelo de Integridad, de corresponder.</li> <li>• Ejecutar otras actividades encargadas por el Gerente General y/o Equipo de GC, vinculadas al Código de Buen Gobierno Corporativo, de corresponder.</li> </ul> <p><b>2DO ENTREGABLE: A los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de coordinación, implementación y seguimiento del Modelo de Integridad, en el marco del Programa de Integridad aprobado.</li> <li>• Llevar a cabo tres (3) reuniones con el Equipo de Gobierno Corporativo, orientadas a la elaboración y avance de la propuesta de modificación del Estatuto de SEDA Ayacucho S.A.</li> <li>• Reporte de apoyo en la consolidación y seguimiento del estado de avance del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, para la Alta Dirección, en coordinación con las unidades orgánicas responsables.</li> <li>• Ejecutar otras actividades encargadas por la Jefa de la Oficina de Integridad Institucional, vinculadas al Modelo de Integridad, de corresponder.</li> <li>• Ejecutar otras actividades encargadas por el Gerente General y/o Equipo de GC, vinculadas al Código de Buen Gobierno Corporativo, de corresponder.</li> </ul> <p><b>3ER ENTREGABLE: A los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de coordinación, implementación y seguimiento del Modelo de Integridad, en el marco del Programa de Integridad aprobado.</li> <li>• Llevar a cabo tres (3) reuniones con el Equipo de Gobierno Corporativo, orientadas a la elaboración y avance de la propuesta de modificación del Estatuto de SEDA Ayacucho S.A.</li> <li>• Reporte de apoyo en la consolidación y seguimiento del estado de avance del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, para la Alta Dirección, en coordinación con las unidades orgánicas responsables.</li> <li>• Registrar la información que sustenta los entregables de julio del Sistema</li> </ul>





	<p>de Control Interno en el aplicativo del SCI, sobre la base de la información remitida por las unidades orgánicas, que incluya el estado de cumplimiento y las evidencias del sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar otras actividades encargadas por la Jefa de la Oficina de Integridad Institucional, vinculadas al Modelo de Integridad, de corresponder.</li> <li>• Ejecutar otras actividades encargadas por el Gerente General y/o Equipo de GC, vinculadas al Código de Buen Gobierno Corporativo, de corresponder.</li> </ul>
<b>Del pago</b>	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se hará luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>
<b>Forma de Pago</b>	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en TRES (3) PAGOS, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de mesa de partes física o virtual de la Empresa. El documento a ser presentado debe ser a través de una Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.</li> <li>• Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li> <li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li> </ul>
<b>Limitaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrá efectuar requerimientos.</li> <li>• No se otorgará viáticos.</li> <li>• No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.</li> <li>• La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.</li> </ul>
<b>Conformidad</b>	<p>La conformidad del servicio estará a cargo del jefe de la Oficina de Integridad Institucional y se emitirá en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
<b>Constancia de prestación de servicios</b>	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.</p>

**VII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**VIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

**IX. PENALIDADES**

**Penalidad por mora:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se



calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**Otras penalidades: (No corresponde)**

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

#### XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

##### a. Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

##### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

##### c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.





**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad y de acuerdo a la Directiva de Contrataciones vigente.

**XIV. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069 y de acuerdo a la Directiva de Contrataciones vigente.

  
.....  
**CPC. POMA QUICANO HAYDEE**

**Jefe de la Oficina de Integridad Institucional**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

.....  
**Ing. Cesar R. Palacios Sulca**  
GERENTE GENERAL